



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0128/01/21

Oficio Nº: DFP/SGPARN/0252/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de febrero de 2021

LETICIA MERCEDES MUÑOZ SILVA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2383/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 71.550 Metros cúbicos	9	1	9	23319374	23319382
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.600 Metros cúbicos	2	10	11	23319383	23319384
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.160 Metros cúbicos	1	12	12	23319385	23319385
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, Leña, Quercus rugosa, (Encino), 1.930 Metros cúbicos	1	13	13	23319386	23319386
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.010 Metros cúbicos	1	14	14	23319387	23319387
Parcela 2 Z-1 P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-039/20, Leña, <i>Alnus firmifolia,</i> (Aile), 5.530 Metros cúbicos	1	15	15	23319388	23319388

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso



VENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160.

Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0128/01/21

Oficio Nº: DFP/SGPARN/0252/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de febrero de 2021

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTION PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MEDIO AMBIENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 140/20 P



SC/I'MMJ/I'NDM



